

- 1
- Larco Herrera Hnos. y José Manuel Taboada, natural de Paján y residente en Chicama, celebran el pte. contrato.
- 1° - Yo, José Manuel Taboada me comprometo á construir en el Taller de la Hcda. y usando sus máquinas, las ocho ruedas de carreta que la Cmpañia indique según modelo en uso.
  - 2° - Cada rueda será enllantada y embocinada por mí y entregadas á entera satisfacción de la firma.
  - 3° - Me comprometo á dejar terminado este trabajo en el termino de dos meses y medio.
  - 4° - Queda entendido que todo el material que malogre por mal trabajado etc. quedará cargado á mi cuenta.
  - 5° - Para mejor cumplimiento de este contrato y como garantía de competencia y buena conducta, nombro á los Srs. Antonio Castillo y Toribio Verástegui operarios del Taller.
  - 6° - Nosotros Larco Herrera Hnos. proveeremos del material en bruto y e pedazos de 14" de diametro minimo y de 18" de largo para las mazas que serán de espino. El resto del material, tal como sale del almacén.
  - 7° - Proporcionaremos las llantas y las bocinas necesarias y un ayudante si así lo necesita, al que deberá abonar la suma de \$2 por día.
  - 8° - Abonaremos la suma de \$ 45 por rueda entregada á satisfacción de la C Compañia. Además proporcionaremos casa etc. y los viveres que se expenden en la Hcda. al Sr. Taboada. Para tener derecho á estas concepciones es necesario que el Sr. Taboada este radicado aquí por el tiempo que ha señalado para terminar su contrato.

Hacienda Chiclin Ab. 28 de I, 919

Conforme.

Larco Herrera Hnos

José Manuel Taboada

T. Verástegui

Antonio Castillo

Para el folio de la Gerencia.

AA-HCH-1.4

Cw. 12

Do. 263

Fs. 1

